



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL TÍTULO DE MAESTRO DURANTE EL CURSO 2010-2011.

El apartado 5 de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE del 29), establece que *“El Practicum se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas.”*

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los títulos de Maestro ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 318/2009 de 2 de octubre (BORM del 5) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2010/2011.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.– Podrán ser centros de prácticas del alumnado que cursa el Título de Maestro todos los centros sostenidos con fondos públicos, Colegios de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria o Colegios de Educación Especial situados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia:.

SEGUNDO.- El profesorado que desee participar en esta convocatoria deberá estar impartiendo alguna de las etapas, áreas o especialidades relacionadas con las diferentes titulaciones de Maestro que se cursan en la Universidad de Murcia (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Musical, Educación Física y Lenguas Extranjeras-Francés o Inglés) o con los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

TERCERO.- Uno de los profesores o de las profesoras del centro ejercerá las funciones de coordinación de prácticas. Para un mejor funcionamiento de las Prácticas Escolares, es conveniente que sea miembro del Equipo Directivo. Cuando esto no sea posible, o en aquellos casos en que la organización del centro así lo aconseje, esta tarea podrá ser realizada por cualquier otro profesor o profesora del mismo. Serán funciones del Coordinador o Coordinadora de prácticas:

a) La coordinación de tareas entre el profesorado tutor del centro, para lo cual deberá realizar, al menos, tres reuniones de trabajo: antes, durante y después de las prácticas.

b) Asistir a las reuniones de coordinación que se organicen en la Facultad de Educación.

c) La coordinación entre los tutores de Facultad y el profesorado tutor.

d) Facilitar al alumnado de prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, del proyecto educativo, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

CUARTO.- El profesorado que esté dispuesto a colaborar en las Prácticas Escolares de Magisterio debe comunicar su decisión al Equipo Directivo, que lo pondrá en conocimiento del Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro.

QUINTO.- Los centros que vayan a colaborar en las Prácticas de Magisterio deben cumplimentar la documentación que figura en los anexos I y II de esta convocatoria, y presentarla en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia por cualquiera de los siguientes medios: directamente en la Secretaría del Decanato, por FAX (868884146), por correo electrónico (micv@um.es) o por correo (Facultad de Educación. Campus de Espinardo s/n. 30100. Espinardo. Murcia).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de septiembre de 2010 (teléfonos de información: 868884162; 868884159).

SEXTO.- Para el curso 2010/2011, se considerarán centros de prácticas todos aquellos que lo soliciten, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

La selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia. La

Comisión estará compuesta por los cargos que a continuación se relacionan:

a) El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) El Coordinador General de la Dirección General de Recursos Humanos.

c) Un representante de la Universidad de Murcia.

d) Un Director de un centro con experiencia en la realización de prácticas de enseñanza designado por el Director General de Recursos Humanos.

Una vez elegidos los centros de formación en prácticas, la Comisión de Selección remitirá su propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos, que, mediante Resolución, la hará pública, de forma anual y la remitirá a la Universidad de Murcia.

SÉPTIMO.- Según la Facultad de Educación, a cada maestro tutor le podrá corresponder la tutela simultánea de un máximo de dos estudiantes por cada periodo de prácticas. Serán funciones del profesorado tutor :

a) Acoger estudiantes de prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.

b) Posibilitar que el alumnado se inicie en la práctica docente, de acuerdo con las actividades previstas en el Plan de Prácticas de la Facultad de Educación.

c) Asesorar al alumnado de prácticas en cuestiones pedagógicas y didácticas.

d) Participar en la evaluación del alumnado de prácticas, siguiendo los criterios y las pautas del Plan de Prácticas de la Facultad de Educación.

El profesorado que ejerza como tutor o coordinador se constituirá en grupo de trabajo en el centro para llevar a cabo la planificación, desarrollo y evaluación de las prácticas. Al finalizar las mismas,

elaborará un informe sobre el desarrollo de las Prácticas Escolares en su centro, que será remitido a la Facultad de Educación.

OCTAVO.- Por su colaboración en las Prácticas Escolares, el profesorado recibirá las siguientes compensaciones:

- a) Una certificación expedida por la Universidad de Murcia. En concreto, para los maestros tutores y maestras tutoras: 5 créditos por colaborar en el Prácticum I o en el Prácticum II, y 6 créditos por el Prácticum III de las Diplomaturas de Maestro; 4 créditos por colaborar en las Prácticas Escolares I ó II del Grado de Educación Infantil y 5 créditos por las Prácticas Escolares I del Grado de Educación Primaria. Los coordinadores de prácticas: hasta un máximo de 10 créditos, en función de los Prácticum y número de alumnos y alumnas coordinados.
- b) La Consejería de Educación, Formación y Empleo reconocerá un número determinado de horas de formación, válidas a los efectos de la Orden de 13 de junio de 2005, (BORM de 22 de junio) (Sexenios, Concursos de traslados, etc.). En concreto, los Maestros tutores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de magisterio tendrán un reconocimiento de 40 horas de formación permanente. Asimismo, a los maestros que ejerzan la función de coordinadores en dichas prácticas se les reconocerán 45 horas de formación permanente. En el caso de profesores que en un mismo año realicen funciones de coordinadores y de tutores, solamente se le reconocerá una de las funciones. No obstante, no se podrán reconocer a los Profesores tutores y coordinadores, y por tanto inscribir en el registro, más de una tutoría o coordinación por curso escolar, teniéndose en cuenta para un sexenio, como máximo, dos tutorías o coordinaciones realizadas.
- c) Nombramiento de Profesor colaborador honorario de la Universidad de Murcia.
- d) Una ayuda económica al centro desde la Universidad de Murcia, cuya cuantía estará en función del número de alumnos y alumnas asignados a cada centro, e irá destinada a los niveles, áreas o especialidades de los Maestros y Maestras tutores en las cuales se realicen las prácticas de enseñanza.

- e) La posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para facilitarles la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas entre éstos y la Universidad.
- f) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.
- g) Consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad de Murcia.
- h) Consideración como mérito para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia.

NOVENO.- Una vez se conozca la oferta de plazas, la Facultad de Educación, junto con el Coordinador General de la Dirección General de Recursos Humanos, llevará a cabo la distribución del alumnado en los centros de formación en prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

DÉCIMO.- Durante el curso 2010/2011, el calendario de prácticas será el siguiente:

- Prácticum III de los títulos de Maestro, del 14 de marzo al 15 de abril;
- Prácticas Escolares I del Grado de Educación Primaria, del 10 de enero al 4 de febrero
- Prácticas Escolares II del Grado de Educación Infantil, del 17 de enero al 4 de febrero.
- Prácticas Escolares I del Grado de Educación Infantil, del 3 al 20 de mayo.

UNDÉCIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos

ANEXO I: SOLICITUD DE CENTROS DE PRÁCTICAS CURRICULARES (TÍTULOS DE MAESTRO Y GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL)

Ilmo. Sr:

Los abajo y las abajo firmantes, profesores y profesoras del Centro

perteneciente al municipio de _____, provincia de Murcia

EXPONEN

Que están informados e informadas de las condiciones que se requieren para participar en la Convocatoria de Centros de formación en prácticas correspondientes a los títulos de Maestro, realizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Estando interesados e interesadas en colaborar en esta tarea

SOLICITAN

Tomar parte en dicha convocatoria, comprometiéndose a ejercer las funciones que les correspondan.

_____, ____ de _____ de 2010

(Firma de los interesados e interesadas)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO**

ANEXO II: DATOS REFERIDOS AL CENTRO Y AL PROFESORADO QUE DESEA COLABORAR CON EL PRACTICUM DE MAESTRO (rellenar todos los apartados)

1.-DATOS DEL CENTRO

Tipo de Centro y denominación		
Dirección Postal		
Correo electrónico (e-mail) (importante para agilizar la comunicación)		
Número de teléfono		
Número de FAX		
Número de Identificación Fiscal		
Número de Cuenta Corriente (20 dígitos)		
Nombre y apellidos del director o de la directora		

2.-DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE PRACTICAS

Nombre y apellidos		
Número del D.N.I.		

3.-DATOS DE LOS MAESTROS TUTORES Y DE LAS MAESTRAS TUTORAS

1^{er} Apellido:

2^o Apellido:

Nombre:

D.N.I:

Especialidad o especialidades de Magisterio en las que imparte docencia¹:

Ciclo o ciclos de primaria en el que imparte sus clases:

¿Forma parte del equipo directivo?:

Horas que imparte en la especialidad:

¿Es tutor de curso?:

Horas que imparte en su curso:

¿Es profesor itinerante?

Especificar los Colegios:

(Para profesores de Educación Especial) Funciones que realiza:

P.T. .

Logopedia .

A y L .

Compensatoria .

1^{er} Apellido:

2^o Apellido:

Nombre:

D.N.I:

Especialidad o especialidades de Magisterio en las que imparte docencia¹:

Ciclo o ciclos de primaria en el que imparte sus clases:

¿Forma parte del equipo directivo?:

Horas que imparte en la especialidad:

¿Es tutor de curso?:

Horas que imparte en su curso:

¿Es profesor itinerante?

Especificar los Colegios:

(Para profesores de Educación Especial) Funciones que realiza:

¹ E. Infantil, E. Primaria, E. Física, E. Musical, E.Especial, Inglés, Francés.

Añadir las hojas que sean necesarias

P.T. Logopedia A y L Compensatoria .

E. Infantil, E. Primaria, E. Física, E. Musical, E.Especial, Inglés, Francés.